

## NOTICIOSO UNIVERSAL.

ALAJUELA Sabado 24 de Mayo de 1834.

Non nobis nati sumus, nan partem vindicat Patria.

No hemos nacido los hombres para nosotros mismos sino para ser útiles à nuestros semejantes. Cic.

## INTERIOR.

EN el nº que antecede insertamos un artº tomado del Bolet. ofic. de Guatemala relativo à Autoridades federales y ahora anunciamos: que las comunicaciones oficiales recibidas por el ultimo correo que alcanzan al 25. de Abril dan idea de que estaban reunidos diez y nueve Representantes y que con dos de Guatemala y uno de aqui proximos à llegar se completaria el nº necesario para la instalacion del Congreso. Por esto y en atencion à que nuestros Diputados deben ya haverse presentado en Sonsonate creemos que à la fecha estará en Sesiones el primer Poder de la Nacion, y la espectacion publica satisfecha en esta parte.

De comunicaciones y cartas fidedignas del propio correo se advierte que los Pueblos todos de la Republica están tranquilos: que las Legislaturas de Guatemala, el Salvador y Honduras se hayan reunidas dando respectivamente à sus Pueblos el impulso que les es posible: que en Nicaragua no existe Legislatura ni Consejo: que el Poder Ejecutivo está encargado à un Consejero que era Presidente de este ultimo Cuerpo: que se havia promovido qüestion entre aquel Gobierno y el del Salvador por expresiones que este virtió contra Nicaragua en su mensaje presentado à la Legislatura al abrir sus Sesiones ordinarias del presente año: ultimamente que en Guatemala y el Salvador se havian hecho honores al finado Lic. C. José del Valle en justo recuerdo de sus virtudes y talentos y en testimonio del aprecio que a

(Manuscrito)

quelloſ Estados tributan al mérito y ſervicios del q. ſe diſtingue por ellos.

La Aſambléa del Estado continúa en Sesiones: aun no ha emitido Decreto alguno desde que ſe halla en eſta Ciudad: el publico reclama el resultado de ſus tareas y eſpera con ancia ſaludables medidas en ſu adminiſtracion y en ſu bienestar. Són muchos y de grave conſideracion loſ negocios que penden en ſu alto conocimiento y ſería muy bien que fueſen evacuados con la preferencia que demanda el intérez de la ſociedad.

El Consejo, el Ejecutivo y la Corte Superior de Juſticia ſe ocupan reſpectivamente de ſus funciones—El Magiſtrado electo por la Aſambléa C. Juan Mora tomó poſeſion de ſu deſtino en la Corte el 22 del corriente, y el Ejecutivo con viſta del Expediente en que la Municipalidad de eſta Ciudad ſolicitó ſe concedieſe à eſte vecindario una quadrilla de cocecheros de tabaco quando ſe hicieſen ſiembras, produjo la declaratoria que ſigue:

Gobierno Supremo de Coſta-rica. Alajuela Mayo doce de mil ochocientos treinta y quatro—Viſto con lo informado por la Factoria de Tabacos é Intendencia General y con lo dictaminado por el Consejo Reſpresentativo; y conſiderando: 1º Que qualquiera innovacion que intente hacerse en las rentas publicas ſin loſ datos y conocimientos neceſarios, y ſin que en todos conceptos ſe haya pulſado la conveniencia ó repugnancia que tenga con loſ intereçes del Estado, le eſ perjudicial ſino ruinoſa; por que no ſiendo facil calcular el resultado de un negocio que en teorica eſ mirado por uno que otro aſpecto y que la practica enſeña por todos reſpectos lo que eſ y debe ſer, loſ ingreſos del teforo quedan expueſtos à las viſicitudes, alternativas é inſtabilidad que cauſan loſ enſayos, la inſexperencia ó el error: 2º Que en ultimo analisis la conſervacion y fomento de las rentas eſtá en razon directa de ſu adminiſtracion y de la mayor ó menor ſeguridad que en el eſtáto haya ofrecido una experian-

cia constante é inveterada como sucede con la de Tabaco en que despues de profundás meditaciones y tentativas repetidas en diferentes tiempos y lugares ha logrado plantearse bajo un pie y sistema lucrativo y ventajoso: 3º Que la renta mas bien sistemada y segura con que en el dia cuenta el Estado para sus atenciones y para promover objetos de beneficencia comun, es la del Tabaco, y sería una imprudencia vituperable derrocar de qualquiera modo sus bases y hacer sufrir al Estado un golpe mortal en sus intereses sin una urgente necesidad ó utilidad de los Pueblos: 4º Que la diseminacion de las siembras de aquel fruto en varios puntos, ó qualquiera otro sistema que quiciera adoptarse fuera del que se haya establecido, es destructor de la renta; pues que en el primer caso divididas las atenciones de la Factoria no es posible llenase su deber en este sentido ni el contrabando podría evitarse por mas numeroso que fuese el resguardo; y en el segundo los ingresos en la renta disminuirían, hasta el grado de no ser suficientes para sus primeras atenciones, cuyos extremos deben precaverse conservandola como hasta aqui: 5º Que á mas de esto la diseminacion que se indica apareja enormes gastos al Tesoro, por la multiplicacion del resguardo, y es ruinosá á los cocecheros de aquellos puntos en donde no se hubiese sembrado el Tabaco por la falta de pericia en el cultivo de esta delicada planta; pues aun los practicos sufren cada vez quebrantos y ruinas: 6º Que estando establecidas las siembras en un solo punto desde tiempo inmemorial los consumidores estan acostumbrados al Tabaco que producen los terrenos ya demarcados y variando de estos, tambien variaria la calidad del Tabaco en cuyo caso disgustados los consumidores, no harian uso de él y por consiguiente la renta es destruida: 7º Que existiendo los edificios de la Factoria en un punto del Estado, las siembras deben estar proximas para su manejo y administracion: 8º Que correspondiendo la renta al Estado en general, es franca la puerta á qualesquiera persona que de los distintos Pueblos que lo componen quiera em-

prender alguna cocecha en el local acostumbrado, ó ser incluido en el resguardo siempre que á juicio de la Factoria tenga las cualidades necesarias segun lo tiene declarado el Gobierno anteriormente; y 9º en fin, que la escasez de brazos y ocupacion continua de los que existen en todos los Pueblos no demanda en la epoca actual otra distraccion que la de sus propios intereses y la de aquellos para que se consideren expeditos, *se declara*: que el Gobierno no se halla en el caso de hacer la mas leve innovacion en la administracion, manejo y orden de la renta del Tabaco en el Estado por repugnarlo los intereses de este, y antes bien está animado de los mejores sentimientos por su conservacion y fomento bajo el sistema en que se halla, en cuya cosequencia se estima sin lugar la solicitud de la Municipalidad de esta Ciudad, sobre que se le conceda una quadrilla de cocecheros de aquel fruto en terrenos de esta jurisdiccion, y comuniquese á quienes corresponda para la debida inteligencia—*José Rafael de Gallegos—De su orden. Joaquin Bernardo Calvo.*

La Fertalia patriótica restablecida en esta Ciudad bajo los auspicios de la Ley, dió principio á sus tareas el 18. del presente mes y se ocupa actualmente de promover la educacion de la juventud—Dos particulares dan lecciones de latinidad á los niños que concurren, y han ofrecido hacerlo mientras se elige y poséeiona el Maestro que haya de regentar esta clase.

Han sido denunciados ante la Corte Superior de Justicia dos papeles publicos que tocan, segun parece, con la conducta privada de algunos, y luego que la Legislatura resuelva varias dudas que se le han consultado por aquel Tribunal, conocerá el Jurado de los papeles denunciados y declarará lo que haya lugar. EE.

*Variedades.*

**GUATEMALA.**

Con placer anunciamos que en el Puerto de

Istapa ha hecho con la mayor facilidad su descarga el Bergantin Sofia. Hay ya en esta Capital una gran cantidad de los efectos que condujo. Es Istapa un exélente Puerto, y así queda resuelto el problema de la prosperidad de Guatemala. Pequeños trechos faltan para que el camino todo hasta esta Ciudad sea trancitado por carros y cochies. *Bolet. ofic. n.º 56 2ª pte.*

*Concluye el art.º pendiente en el n.º anterior fol. 918.*

Los riegos han de darse, el primero cuando el trigo deja de tener por las mañanas muy temprano una gota de agua en el tallo principal, y los demás, cuando algunos puntos de la sementera se ponen del color amarillo, ó que toda ella se tuerse, y entristese en las horas del calor; pero sin aguardar estas señales se regará siempre que ocurra alguna helada de consideración (b).

Cuando apunta la flor es preciso regar para lograr una grande granazon completa y robusta.

En los terrenos arenosos es necesario observar cuidadosamente las señales dichas en el parrafo 5 para repetir los riegos, pero en los de buena calidad bastará regar seis veces una sementera para lograr buena cosecha.

En Abril estará maduro el trigo, y de corte cuando halla secado toda la espiga, y un palmo de la caña por bajo de aquella.

El azadon puede hacer las operaciones del arado en labores pequeñas, pero no en las que pasen de quatro fanegas de siembra, por que muchos jornaleros, á mas de aumentar los costos, nunca pueden concluir en su epoca el trabajo, siendo circunstancia precisa para lograr la cosecha, el levantarla antes de las primeras aguas del invierno.

(b) *Cuando ha caido helada es conveniente pasar una cuerda sobre el trigo para que se sacuda. Un mozo toma la punta de la cuerda de un lado y otro del otro y la van pasando sobre el trigal como si trataran de acostarlo con dicha cuerda.*

*Comunicados.*

Juan sin tierras siervo de los siervos de los ambulantes del Estado y de los sectarios de la Ley de 17, de Mayo de 832.

A todos los que las presentes vieren y entendieren sabed.

Que los patriotas del año de 1821 promovieron desde el glorioso pronunciamiento de la Independencia del Gobierno Español en la Ciudad de Cartago el sistema de ambulancia de las Autoridades Supremas en las quatro Ciudades principales del Estado para mantener la armonia, cimentar la verdadera igualdad, promover los objetos de beneficencia publica, desterrar la preponderancia, alejar los perniciosos zelos y formar una sola familia de todos los Pueblos, enseñandolos á amar y respetar á su Gobierno y á este á conocer y apreciar á sus subditos: Que este proyecto fué sancionado por el Pacto de concordia en Enero del año de 822 y que se llevó á efecto con aplauso general en el mismo año y con conocidas ventajas de los lugares en que estuvo; lo que no podrá negar sino es el espíritu de partido, el capricho y el egoismo: Que por las ocurrencias políticas del año de 23 durmió este benéfico sistema; pero que el año de 24 se despertó y los Representantes constituyentes discutieron con profunda meditacion acerca de él hasta que una mayoría señaló un punto centrico para residencia de las Autoridades declarando que quando otra mayoría dispusiese variar lo podria hacer como ha sucedido el año de 34: Que en los años intermedios se ha repetido el mismo clamor por diferentes hombres y tal vez por algunos de los que hoy lo repugnan y estos quizá y sin quizá por miras particulares.

Sabed, hermanos, y no lo olvideis: Que en el lugar donde ha estado el Gobierno solo son algunos los opuestos á este santo sistema, lo primero por que se les escapó de las manos el absoluto inlujo en los negocios publicos y lo segundo por que no quieren que en los demas lugares haya rango y hombres que algun dia puedan ser sus competidores. Si, convenia te-

ver á los Pueblos en tinieblas para dominarlos y que siempre hiciesen su voluntad como antes lo han logrado para satisfacer á sus miras privadas y sacrificar al que no era de su opinion. S. 2.

CC. EE.—Dias ha que no me deja tener quietud un prurito de saludar la Imprenta, lo que no habia hecho hasta ahora por mi ineptitud; pero ya nada me arredra, quando en la Tertulia del gran crata-risto ha tomado la pluma Coscas: Coscas aquel impostor, aquel embustero, que en su comunicado temerariamente dice que el Diputado Alfaro mendingó su destino en Heredia sin advertir este mentiroso, que semejantes vajezas pueden hallarse solo en los que obran como él: pasemos á otra cosa: en el n.º 11. de la Sabia Tertulia se atribuye á la Ciudad de S. José la felicidad toda que disfrutamos, y en el comunicado del pariente del Gefe dice así: *un hijo de S. José formó el proyecto de Constitucion.* Todos sabemos que este proyecto fué obra de una Comision, nombrada por el Congreso Constituyente de Diputados de su seno, y este compuesto de vecinos de todo el Estado: mas dieta para mentir *Tio=Natural y vecino de San José ha sido el primer Gefe, que gobernó en tranquilidad dos periodos continuos*—Este virtuoso y esclarecido varon, cuyo nombre debe gravarse con letras de oro, tenemos la gloria de que su nombramiento fué obra de todo el Estado, con vuestros sufragios solos habria sido nada, y para ser acreedor á nuestros votos nada importa el que sea natural vuestro, ó de Terrava. (z) *San José ha sido sin disputa, la cuna del Gobierno Constitucional*—La cuna material concedo; pero esta ó es debida á la fuerza, ó á la voluntad de los Pueblos: si á lo primero seria una vajeza

(z) Quiero decir q. un Gefe ó es electo popularmente ó lo es por la Asamblea y que en uno, ú otro caso, el Estado en gral., es el que hace á un Gefe, y no un Pueblo particular; y que nada vale ser de Belén, sino se vive como en Belén, y que heroico es el virtuoso aunque nasca en Gomorra.

el que lo digerais por que os supondriais despotas, y si lo segundó, quanto debiais hacer era, darle las gracias á los otros Pueblos, que quisieron haceros ese favor: no creais, que los demäs Pueblos merecen menos que vosotros: somos iguales, y vosotros sercis lo que los Pueblos quieren: no obstante si desesperados por el Decreto consabido os retirais á cultivar vuestra madre la tierra, asertais por que al varon laborioso nada le falta para vivir felizmente si os considerais guarnecidos de sabiduría, y de todas las virtudes políticas, quando camineis á vuestras sementeras con todos estos bienes dentro de vos mismos, nosotros nos ocuparemos en alabar vuestra bella conducta, en sostener la paz, en respetar las Autoridades, en perseguir á los sediciosos (k) y en rógar á Dios concerre la *cara vida* de vuestro gran Maestro Arisco.

Dispensen C. C. EE. este primer ensayo del Duende. *Indignización*—En el n<sup>o</sup> 13 fol. 64 del *Tertulia* corre un comunicado en que se asegura que el Ministerio tuvo parte en la nueva prohibicion de portero de la Asamblea. Ignora el que subscribe si el antiguo portero dimitió su encargo ó de orden de quien se fué, y no sabe tampoco de donde se ha aprendido la especie de que tenia interez en colocar á un deudo suyo en tan honorífico y lucrativo destino. Que diga el Oficial mayor de la Asamblea y el ex-portero Bermudes lo que haya en este negocio, y los individuos de la comision de orden interior si por parte del infrascripto se les hizo la mas leve insinuacion. Jamás se ha ingerido el que habla en asuntos que no son de su resorte, y es tan falso lo que asegura el autor del comunicado antedicho como lo es que de lo alto venga la arbitrariedad al vecindario de la Union, á quien el que subscribe unicamente ha dado lecciones de filantropia y absoluta sujecion á la Ley.

*Alaquela Mayo 23 de 1824. Jq. B. Calvo.*

(k) *Pues ya se sabe que las conjuraciones son enemigas del orden, y que las máximas de Maquiavelo se hospedarían entre las virtudes de Costa-rica con tanta armonia, como el diablo y la cruz dentro de un costal.*